MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea de transporte de energía a 400 KV Escombreras-La Eliana, en el tramo Escombreras-Rocamora, entre los apoyos 1 y 2, en el término municipal de Cartagena (Murcia), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la modificación de la instalación que se cita.

Resultando que la línea a 400 KV «Escombreras-La Eliana» fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria de fecha 27 de noviembre de 1967, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles del citado Ministerio de fecha 17 de junio de 1969.

Resultando que la línea a 400 KV de «Entrada y salida en la subestación de Rocamora desde la línea Escombreras-La Eliana» fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de fecha 7 de junio de 1991, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha.

Resultando que la petición de modificación ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario no se ha producido ninguna toma de vista del expediente ni presentado alegación alguna al proyecto.

Resultando que de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, se envió un ejemplar del proyecto a la Autoridad Portuaria de Cartagena, como organismo afectado, y se remitió al Ayuntamiento de Cartagena para su exposición en el tablón de anuncios, el anuncio de información pública de la solicitud de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», incluida la relación de bienes y derechos

Resultando que por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y la Autoridad Portuaria de Cartagena, con fecha 6 de octubre de 2003 se firma un convenio en cuya estipulación segunda se especifica que «Red Eléctrica de España» modificará el trazado actualmente existente entre los apoyos 1 y 2 de la instalación, de forma que evite su vuelo sobre la dársena de escombreras, modificando los apoyos citados 1 y 2 existentes y montando un nuevo apoyo denominado 1 bis de acuerdo con el proyecto redactado.

Resultando que por el Ayuntamiento de Cartagena con fecha 23 de septiembre de 2003, se adjunta diligencia al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia en la que hace constar que el Anuncio ha estado expuesto al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días sin que se hayan formulado alegaciones Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea de transporte de energía a 400 KV. «Escombreras-La Eliana», en el tramo Escombreras-Rocamora, entre los apoyos 1 y 2, cuyas características principales son:

Origen: Apoyo numero 1, situado en terrenos de la central térmica de Escombreras, el cual deberá ser modificado en su estructura para adecuarlo a las necesidades del nuevo trazado.

Final: Apoyo número 2, que también deberá ser modificado.

Instalación de un nuevo apoyo numero 1 bis, constando la modificación de dos alineaciones, 1-1 bis, y 1 bis-2, de 550 metros y 390 metros, respectivamente.

Conductores: De Al-Ac, tipo FALCON AW de 907 milímetros cuadrados de sección total.

Número de conductores por fase: Uno.

Cables de tierra: Uno, compuesto de fibra óptica de 18 milímetros de diámetro, tipo OPGW.

Numero de circuitos: Uno.

Capacidad de transporte: 2.441 MVA. Aislamiento: Bastones de caucho-silicona tipo 2.

Apoyos: Metálicos en estructura de celosía.

Cimentaciones: Zapatas individuales.

Puestas a tierra: En todos los apoyos, de forma que la resistencia de difusión máxima no supere los valores que se establecen en el artículo 26 del Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

La finalidad de la modificación del trazado es la de liberar terrenos para maniobra de maguinaria en el muelle Isaac Peral en la dársena de Escombreras en Cartagena (Murcia).

2. Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 12 de noviembre de 2003.-La Directora General, Carmen Becerril Martínez.-54.188.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 KV denominada «Rueda de Jalón», en la provincia de Zaragoza.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa de la ampliación de la subestación arriba citada.

Resultando que la subestación de «Rueda del Jalón» fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 31 de octubre de 2000, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha, y con fecha 29 de mayo de 2002 se aprobó el provecto de ejecución modificado.

Resultando que la ampliación solicitada consiste en la construcción y equipamiento de la posición 24 de la calle 4, denominada REA-2, dentro del propio recinto de la subestación, por lo que no se verán afectados nuevos bienes y servicios.

Resultando que sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario no se ha producido alegación alguna.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 KV de «Rueda de Jalón», en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Zaragoza, que consiste básicamente en:

Construcción y equipamiento de la posición 24 de la calle 4, denominado Reactancia REA-2, así como la instalación de la propia REA-2 de 150 MVAr.

Aparamenta: Se instalará un interruptor, un seccionador pantógrafo, transformadores de intensidad, aisladores soportes, pararrayos autoválvulas y reactancia trifásica.

Embarrados: Los correspondientes a los tendidos altos estarán formados por cables de aluminio con alma de acero, se ampliarán los embarrados principales medios correspondientes a la calle 4 del juego de barras 2 y se instalarán los correspondientes a la interconexión entre el aparellaje.

Estructuras metálicas: Tanto las estructuras altas como las de soporte serán de perfiles y chapas de acero.

Redes de tierra: Se completará la red de tierras inferiores para conexión de las nuevas estructuras metálicas y equipos a instalar y se ampliará la red de tierras superiores.

Servicios auxiliares de corriente alterna: Ampliación de la alimentación al cuadro general mediante una línea de alta tensión.

Comunicaciones: Ampliación del sistema de comunicaciones por fibra óptica y telefonía interna. Alumbrado: Ampliación de los sistemas de alumbrado para la calle 4.

Caseta de relés: Se construirá y equipará la caseta de relés CR-4 con los equipos de mando, control, comunicaciones, las unidades de captación y los cuadros de servicios auxiliares.

Instalación de sistemas de control y protección para la nueva posición 24 de reactancia y de cables de control y fuerza.

Obra civil: Cimentaciones de la reactancia y aparamenta, canales de cables, zanjas para la red de tierras inferiores, modificación del vial perimetral y ampliación de la red de drenajes en la calle 4 en la zona de la reactancia 2.

Una vez efectuada la ampliación, la subestación a 400 KV de «Rueda del Jalón», en configuración de interruptor y medio, quedará con la siguiente disposición:

Calle 1:

Posición 11: Salida a la subestación de tracción GIF-2(TR-2). Posición 21: Salida a la subestación de tracción GIF-1(TR-1).

Posición 12: Línea Medinaceli.

Posición 22: Libre (futura línea Aragón 1).

Calle 3:

Posición 13: Línea Magallón.

Posición 23: Libre (futura línea Aragón 2).

Calle 4:

Posición 14: Libre.

Posición 24: Reactancia REA-2.